



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

961

### ANUNCIO

**Extracto del Decreto de Alcaldía n.º 420 de 05/03/2025, por el que se convocan las subvenciones del Ayuntamiento de Sabiñánigo para la realización, sin ánimo de lucro, de actividades lúdico-festivas y recreativas durante las fiestas de Santiago y El Pilar, año 2025**

BDNS (Identif.): 818898

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/818898>)

#### **Primero. Beneficiarios.**

Podrán presentar solicitudes las Asociaciones sin ánimo de lucro domiciliadas en el municipio, inscritas en el Registro Municipal y cuyo objeto social lo constituya la realización de actividades lúdico-festivas y recreativas durante las fiestas de Santiago y El Pilar.

#### **Segundo. Objeto.**

La convocatoria tiene por objeto el apoyo del Ayuntamiento de Sabiñánigo a la realización sin ánimo de lucro, de actividades lúdico-festivas y recreativas durante las Fiestas de Santiago y El Pilar, abiertas al público en general.

No se considerarán gastos subvencionables las comidas de hermandad, ágapes y compra de alimentos o bebidas, salvo que, en este último caso, se repartan en un acto de forma totalmente gratuita dentro de los actos festivos programados.

#### **Tercero. Bases Regulatoras.**

Ordenanza general de concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Sabiñánigo, aprobada inicialmente en sesión plenaria de 29 de febrero de 2024 y aprobación definitiva publicada en BOPH n.º 76 de 19 de abril de 2024.

#### **Cuarto. Cuantía.**

Se destina la cantidad de 45.000,00.-€ para la línea de subvención mencionada, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2025-3380-48000.

Dicha cuantía se repartirá entre los beneficiarios de acuerdo con el baremo establecido en el apartado Décimo del Decreto de Convocatoria, no pudiendo superar la subvención concedida el 80 % del coste total de la actividad subvencionada.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Establecer que el plazo de presentación de solicitudes es de 20 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



Las solicitudes se presentarán telemáticamente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

**Sexto. Otros datos.**

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria, estarán a disposición de las entidades interesadas en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Sabiñánigo (<https://sabinanigo.sedipualba.es/>) desde donde, además, podrá realizarse la presentación telemática de solicitudes.

Sabiñánigo, 6 de marzo de 2025. La Alcaldesa, Berta Fernández Pueyo.